



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 003

Ate, 21 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Informe N° 0028-2012-MDA/GM-AMS la Agencia Municipal de Salamanca, el Informe N° 121-2012-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 359-2012/MDA-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. De acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0028-2012-MDA/GM-AMS la Agencia Municipal de Salamanca, informa que el 1° de Marzo del presente año, la Urbanización Salamanca de Monterrico cumplirá 50 años de creación, motivo por el cual se están organizando diversas actividades en las cuales la Agencia Municipal de Salamanca apoyará en representación de la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que, solicita que se disponga, mediante un Decreto de Alcaldía, el Embanderamiento General desde el 25/02/2012 al 04/03/2012 de las siguientes Urbanizaciones: Salamanca (Todas sus etapas), Recaudadores, Linda Vista, Javier Prado VI Etapa, Carmen de Monterrico, Los Álamos Miguel Grau, Olimpo;

Que, con respecto a la propuesta presentada por la Agencia Municipal de Salamanca, de disponer mediante un Decreto de Alcaldía el Embanderamiento General de dicha zona, por el periodo del 25/02/2012 al 04/03/2012, debemos señalar que es procedente, teniendo en cuenta que dicha disposición complementará las acciones que se realizarán con motivo de la celebración del 50 aniversario (Bodas de Oro) de la Urbanización de Salamanca de Monterrico;

Que, mediante Informe N° 121-2012-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente y que mediante Decreto de Alcaldía, se disponga el Embanderamiento General de la Urbanización Salamanca de Monterrico, propuesta por la Agencia Municipal de Salamanca;

Que, mediante Proveído N° 359-2012-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL; con motivo de conmemorar los 50 años de creación "Bodas de Oro" de la Urbanización Salamanca de Monterrico, cuya fecha central es el 1° de Marzo de cada año.

Artículo 2°.- El Embanderamiento dispuesto en el artículo precedente será desde el 25/02/2012 al 04/03/2012 de las siguientes Urbanizaciones: Salamanca (Todas sus etapas), Recaudadores, Linda Vista, Javier Prado VI Etapa, Carmen de Monterrico, Los Álamos Miguel Grau, Olimpo.

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMF LASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE